Información Registral expedida por:

EDUARDO COTILLAS SÁNCHEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA Nº6

Avda Teniente General Gutiérrez Mellado, nº 9
30008 - MURCIA (MU)
Teléfono: 968237600
Fax:
Correo electrónico: murcia6@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F66TP57Z8**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***ejh 202/21-26060813310043198***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA Nº 6
Avda Teniente General Gutiérrez Mellado, nº 9
Tfno: 968237600

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 08/06/2026
Solicitud: F66TP57Z8
Solicitante: CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Interés Legítimo: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

DATOS REGISTRALES

FINCA NÚMERO 19582 DE MURCIA SECCIÓN 11ª
Tomo: 2205 Libro: 250 Folio: 220 Inscripción: 1
C.R.U.: 30025000279981

DESCRIPCION

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda
Orden Propiedad Horizontal: DOS
Cuota de Participación: 50%
VIVIENDA SITUADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO EN EL PARTIDO DE EL PALMAR, CALLE DEL AIRE 6

---------- LOCALIZACIÓN ----------

CALLE DEL AIRE-EL PALMAR, número: 6
Código Postal: 30120
Superficie Construida: 121,4 m2
Superficie Útil: 117,5 m2

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO DOS.- Vivienda situada en la planta alta o superior del inmueble señalado con el número seis de policia de la calle del Aire, del partido de El Palmar, término de Murcia, con acceso directo e independiente por zaguan y escalera de uso exclusivo de éste departamento que arranca de la calle del Aire que es la de su situación; está distribuido en diferentes dependencias y servicios y tiene una superficie construida de ciento veintiún metros y cuarenta decimetros cuadrados, y útil de ciento diecisiete metros y cincuenta decimetros cuadrados, linda: frente considerando como tal su puerta de entrada saliendo del departamento o Levante, fachada del inmueble recayente a la calle del Aire, y enparte zaguan de la escalera de su acceso y patio de luces; fondo o Poniente, con la propiedad de Bernal Pareja, S.A., y en parte con patio de luces del inmueble; derecha entrando o Norte, con herederos de Antonio Estrada Moreno;

e izquierda entrando o Mediodia, patio de luces del edifiico y en parte con Victoriano Lerma Bernal.-
REFERENCIA CATASTRAL: 1509005XH6011S0002LU

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Doña **CARMEN LOPEZ LOPEZ, titular con carácter privativo, del usufructo de esta finca**, por título de **herencia**, en virtud de Escritura autorizada, causando la inscripción **1ª** de fecha uno de enero del año mil novecientos.

Don **JUAN LUIS ESTRADA LOPEZ** con D.N.I. 27.438.968, **titular con carácter privativo, de la nuda propiedad de esta finca**, por título de **herencia**, en virtud de Escritura autorizada, causando la inscripción **1ª** de fecha uno de enero del año mil novecientos.

CARGAS

HIPOTECA
HIPOTECA a favor de **CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO** por un importe de principal de **NOVENTA MIL EUROS** , intereses ordinarios por un importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS, intereses de demora por un importe de VEINTISIETE MIL EUROS, QUINCE MIL TRESCIENTOS EUROS para costas y gastos. Plazo de duración de 252 meses a partir del 03 de abril de 2004. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don Gerardo Torrecilla Casitas de Murcia el día 03 de abril de 2007, protocolo número 945/2007. Constituida por la inscripción 4ª de fecha 05 de junio de 2007, al Tomo 2746, Libro 490, Folio 24. ESTA hipoteca ha quedado inscrita a nombre de CAJAS RURALES UNIDAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, por la inscripción 6ª de esta finca, de fecha 19 de Octubre de 2.015, en virtud de instancia privada suscrita por la entidad acreedora..

Expedida certificación con fecha 26 de noviembre de 2020: Expedida certificacion de dominio y cargas para su ejecución el día 22 de Febrero de 2.022, derivado del Procedimiento de Ejecución Hipotecaria 202/2021 del Juzgdo de Primera Instancia número 11 de Murcia.

TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 7

HIPOTECA
HIPOTECA a favor de **CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO** por un importe de principal de **TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS** , intereses ordinarios por un importe de OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS, intereses de demora por un importe de CUATRO MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS, TRES MIL EUROS para costas y gastos. Plazo de duración de 264 meses. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don Antonio Palomero Alvarez-Claro de Murcia el día 25 de mayo de 2012, protocolo número 702/2012. Constituida por la inscripción 5ª de fecha 12 de julio de 2012, al Tomo 2746, Libro 490, Folio 24.
TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 7

TEXTO LIBRE CARGAS
La hipoteca de la inscripción 4ª ha quedado inscrita a nombre de CAJAS RURALES UNIDAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, por la inscripción 6ª de esta finca, de fecha 19 de Octubre de 2.015, en virtud de instancia privada suscrita por la entidad acreedora. Inscripción 6ª de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, al Tomo 2.746, Libro 490, Folio 24.

CEDIDA de la hipoteca de la inscripción 4ª por la inscripción 7ª, a favor de **HOIST FINANCE SPAIN S.L.U** ESTA hipoteca ha quedado inscrita a nombre de CAJAS RURALES UNIDAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, por la inscripción 6ª de esta finca, de fecha 19 de Octubre de 2.015, en virtud de instancia privada suscrita por la entidad acreedora.. En virtud de escritura autorizada por el Notario Don Antonio de la Esperanza Rodríguez de Madrid, el día veintinueve de junio del año dos mil veintitrés, número de protocolo 3306/2023. Inscripción 7ª de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintitrés al Tomo 2746, Libro 490, Folio 24.
Expedida certificación con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintitrés: Expedida certificacion de dominio y cargas para su ejecución el día 22 de Febrero de 2.022, derivado del Procedimiento de Ejecución Hipotecaria 202/2021 del Juzgdo de Primera Instancia número 11 de Murcia.

CEDIDA de la hipoteca de la inscripción 5ª por la inscripción 7ª, a favor de **HOIST FINANCE SPAIN S.L.U.** En virtud de escritura autorizada por el Notario Don Antonio de la Esperanza Rodríguez de Madrid, el día veintinueve de junio del año dos mil veintitrés, número de protocolo 3306/2023. Inscripción 7ª de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintitrés al Tomo 2746, Libro 490, Folio 24.

AFECCIÓN
Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la inscripción 7ª de esta finca, al folio 24 del tomo 2.746 del Archivo, libro 490, de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintitrés.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

---------- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ----------

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MURCIA 6 a día ocho de junio del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 2300252897D051F7

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).